

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

250**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 978 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier García Rosuero de las Heras, contra la empresa “Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 50 de 2011

En Madrid, a 8 de febrero de 2011.—Doña Yolanda Urbán Sánchez, magistrada-juez sustituta en funciones del Juzgado de lo social número 40 de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, instados por don Francisco Javier García-Rosuero de las Heras, contra “Soft 21, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier García Rosuero de las Heras, contra “Soft 21, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que abone al actor la suma 4.011,62 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

No se efectúa declaración expresa de absolución o condena respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Soft 21, Sociedad Anónima”, y “Sistemas de Organización Financiera y Tecnológica 21, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.248/11)